

VISTOS:

La Resolución N° 000007-2026-AMAG/CD, de fecha 17 de abril de 2026, del Consejo Directivo; la Carta S/N [Registro SGD N° 2026 – 0001813], de fecha 08 de julio de 2026, presentada por la señora Guisela Sabina Pardo Loarte; el Memorando N° 001444-2026-AMAG/DG, de fecha 08 de julio de 2026, de la Dirección General; el Informe N° 000121-2026-AMAG/SA-RH-NECN e Informe N° 000653-2026-AMAG/SA-RH, ambos de fecha 08 de julio de 2026, de la Subdirección de Recursos Humanos; el Informe N° 000261-2026-AMAG/SA, de fecha 08 de julio de 2026, de la Secretaría Administrativa; el Informe N° 000126-2026-AMAG/DG, de fecha 09 de julio de 2026, de la Dirección General; el Acuerdo N° 052-2026-AMAG/CD adoptado en la Sesión N° 19 del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, de fecha 09 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151 de la Constitución Política del Perú señala que la Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial que se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335¹ - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1 que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, constituyendo Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura señala lo siguiente: *"Corresponde al Consejo Directivo de la Academia (...) Asimismo nombra y remueve al (...) Secretario Administrativo de la Academia (...)";* y en la misma línea señala también en su artículo 8: *"El Director Académico y el Secretario Administrativo son nombrados por el Consejo Directivo a propuesta del Director General. Son cargos de confianza (...)"* En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones de la AMAG², en el artículo 8, señala entre otras funciones del Consejo Directivo la siguiente: *"(...) i) Aprobar la designación o remoción del (...) Secretario (a) Administrativo (a)(...)"*. En concordancia con ello, el artículo 10 del ROF de la AMAG prescribe que son funciones de la Presidencia del Consejo Directivo, entre otros: *"(...) g) Expedir las resoluciones de nombramiento o remoción del (...) Secretario (a) Administrativo (a), previo Acuerdo del Consejo Directivo (...)";*

Que, siguiendo en la línea del mismo cuerpo normativo expuesto, esto es del Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, en su artículo 41 sobre la Secretaría Administrativa señala: *"Es el órgano que depende jerárquicamente de la Dirección General. Ejecuta las actividades de gestión administrativa y dirige los servicios generales y al personal de la Academia de la Magistratura";*

Que, en ese contexto en Sesión N° 12 del Pleno del Consejo Directivo, de fecha 13 de abril de 2026, mediante el Acuerdo N° 034-2026-AMAG/CD, se dispuso por unanimidad: *"(...) SEGUNDO: DESIGNAR en el Cargo de Confianza de Secretario(a) Administrativo(a) de la Academia de la Magistratura a la Señora GUISELA SABINA PARDO LOARTE, a partir del 17 de abril del 2026 (...)"* La misma que fue formalizada con la Resolución N° 000007-2026-AMAG/CD, de fecha 17 de abril de 2026;

¹ De fecha 21 de julio de 1944.

² Actualizado mediante Resolución N° 23-2027-AMAG-CD de fecha 19 de octubre de 2017.



Que, a través de la Carta S/N [Registro SGD N° 2026 – 0001813], de fecha 08 de julio de 2026, la señora Guisela Sabina Pardo Loarte presenta formalmente su renuncia irrevocable al Cargo de Confianza de Secretaria Administrativa de la Academia de la Magistratura [Plaza CAP N° 41] por motivos personales y familiares, solicitando adicionalmente la exoneración del plazo de ley de treinta (30) días de preaviso;

Que, ante el escenario expuesto, la Dirección General a fin de garantizar la continuidad de la Gestión Administrativa Institucional, a través del Memorando N° 001444-2026-AMAG/DG, remite la propuesta de un nuevo personal al Cargo Confianza de Secretario (a) Administrativo (a) de la Academia de la Magistratura; motivo por el cual, mediante Informe N° 000121-2026-AMAG/SA-RH-NECN y el Informe N° 000653-2026-AMAG/SA-RH, la Subdirección de Recursos Humanos señala en éste último la siguiente conclusión: **"1. (...) la señora Karin Teresa Ramírez Chinarro CUMPLE con los requisitos para el cargo de Secretario(a) Administrativo(a) y NO SE ENCUENTRA impedida para el ejercicio de la función pública (...)"** Asimismo, dicha evaluación fue puesta a consideración de la Secretaría Administrativa, la cual emite su opinión de viabilidad mediante el Informe N° 000261-2026-AMAG/SA;

Que, a su vez, la Dirección General a través del Informe N° 000126-2026-AMAG/DG, de fecha 08 de julio 2026, pone a conocimiento de la Alta Dirección el Expediente Administrativo para los fines correspondientes;

Que, en este contexto en la Sesión N° 19 del Pleno del Consejo Directivo, de fecha 09 de julio de 2026, mediante el Acuerdo N° 052-2026-AMAG/CD, se dispuso por unanimidad lo siguiente: **"(...) PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia irrevocable al 10 de julio de 2026, formulada por la señora GUISELA SABINA PARDO LOARTE al Cargo de Confianza de Secretaria Administrativa de la Academia de la Magistratura (Plaza CAP N° 41) así como EXONERARLA del plazo restante de preaviso de ley. SEGUNDO: DESIGNAR en el Cargo de Confianza de Secretaria Administrativa de la Academia de la Magistratura (Plaza N° 41 del CAP) a la señora KARIN TERESA RAMÍREZ CHINARRO, a partir del 11 de julio de 2026. TERCERO: AUTORIZAR a la Presidencia del Consejo Directivo la expedición del acto resolutivo correspondiente (...)"**. El mismo que deberá ser formalizado con la Resolución del Consejo Directivo suscrito por la Presidencia de la Academia de la Magistratura³;

Que, en consecuencia, y de conformidad con los acuerdos adoptados en la Sesión N° 19 del Pleno del Consejo Directivo de fecha 09 de julio de 2026, así como en el marco normativo vigente, corresponde emitir el acto administrativo que formalice la designación de la señora **KARIN TERESA RAMÍREZ CHINARRO** en el cargo de confianza de Secretario(a) Administrativo(a) de la Academia de la Magistratura, con eficacia a partir del 11 de julio de 2026;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura; el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, ambos actualizados mediante Resolución N° 023-2017-AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017; y de conformidad con el mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por la señora GUISELA SABINA PARDO LOARTE al Cargo de Confianza de Secretario (a) Administrativo (a) de la Academia de la Magistratura [Nivel F-B] – [Plaza CAP N° 41], siendo su último día de labores el 10 de julio de

³ Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura – Resolución N° 023-2017-AMAG-CD

Artículo 9°. – Presidencia del Consejo Directivo

La Presidencia del Consejo Directivo es el órgano de la Alta Dirección, encargado de hacer cumplir las Políticas, Planes, Programas, Objetivos, Metas y Acuerdos aprobados por el Consejo Directivo. Está a cargo del Presidente (a) del Consejo Directivo, el cual representa a la Academia de la Magistratura y ejerce la titularidad del pliego presupuestal.

Artículo 10°. – Funciones de la Presidencia del Consejo Directivo

Son funciones de la Presidencia del Consejo Directivo:

(...)

d) Emitir Resoluciones de su competencia y las acordadas por el Consejo Directivo.

(...)



2026; en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** su designación dada con la Resolución N° 000007-2026-AMAG/CD, de fecha 17 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la señora GUISELA SABINA PARDO LOARTE realice la ENTREGA DE CARGO de manera documentada a la Dirección General, para su revisión, de conformidad con el Artículo 119 del Reglamento Interno de Servidores de la Academia de la Magistratura.

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR, a partir del 11 de julio de 2026, a la señora KARIN TERESA RAMÍREZ CHINARRO en el Cargo de Confianza de Secretario (a) Administrativo (a) de la Academia de la Magistratura, Nivel F-B Plaza N° 41 del Cuadro de Asignación de Personal [CAP] vigente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el egreso que genere lo dispuesto en el Artículo tercero de la presente Resolución se afectará al Grupo de Gastos:1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General, a la Secretaría Administrativa – Subdirección de Recursos Humanos, Órganos y Unidades Orgánicas y a las interesadas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Academia de la Magistratura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digital

VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
Academia de la Magistratura

VHCC/hfbm/

